



**IMPORTANTE:** Se han señalado **en amarillo** las instrucciones para cumplimentar los campos de este Convenio de Subvención que, obligatoriamente, debe ser indicados por el alumnado con plaza Erasmus+

Debe cumplimentar los datos personales indicados en el siguiente cuadro:

Sr. /Sra. (Nombre y apellidos)	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Correo electrónico:
Dirección: [dirección oficial completa]	Curso académico: 20../20..
Teléfono:	
Género: [Masculino/Femenino/No definido]	
Ciclo de estudios: [Grado o Máster]	

No es necesario cumplimentar estos datos:

Área de estudios:	Código: ( <a href="https://ec.europa.eu/education/international-standard-classification-of-education-iscled_en">https://ec.europa.eu/education/international-standard-classification-of-education-iscled_en</a> )
-------------------	---

Indicar cursados en la titulación. No se refiere a curso matriculado

Número de datos años de educación superior completados:
---

Todo el alumnado con plaza Erasmus+ tendrá derecho a una ayuda financiera, teniendo en cuenta los límites de meses indicados en el cuadrante de financiación. Por lo tanto, hay tres situaciones reflejadas en el cuadro y usted señalará la que se ajuste a su movilidad:

1.- Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE. Si la beca Erasmus financiara todo su periodo de estudios.

2.- Una beca cero. En el caso de no recibir financiación.

3.- Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero. Esta situación es la más frecuente. Por ejemplo, mi movilidad será de 9 meses pero solamente recibo beca por 8 meses, por lo que el mes hasta completar los meses, se considera Beca Cero

Estudiante con:	una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE <input type="checkbox"/>
	una beca cero <input type="checkbox"/>
	una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero <input type="checkbox"/>



Los alumnos que pudieran ser beneficiarios de la ayuda por necesidades especiales, no podrán señalar el campo referido a la misma, pero una vez resuelta, se indicará por parte de esta oficina. Los alumnos con Beca General del Ministerio, curso 2018-19, deberán señalar la parte indicada como ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos.

La ayuda financiera incluye: Una ayuda con necesidades especiales   
Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad** o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España

**Indicar número de cuenta y la entidad bancaria. No cumplimentar el código BIC/SWIFT**

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera  
Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):  
Nombre del banco:  
Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

- Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios
- Anexo II Condiciones Generales
- Anexo III Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

## CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

### CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.



Indicar la fecha de inicio y fin de estancia (día/mes/año) teniendo en cuenta el calendario académico de la universidad de destino. En caso de realizar un curso de idiomas en la universidad de destino, su movilidad comenzará con las fechas de dicho curso

2.2 El periodo de movilidad comenzará el \_\_\_\_\_ y finalizará el \_\_\_\_\_. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. [La institución/organización incluirá lo siguiente para participantes que asistan a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución/organización de acogida como una parte relevante del período de movilidad: La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida.] La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

Se anotarán los meses concedidos, incluyendo la ampliación en caso de haber sido ya aceptada por su coordinador de movilidad y registrada en SIGMA

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días

- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o el Certificado de Estancia deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

Para indicar la cantidad que le corresponde, consulte el cuadro de financiación, multiplicando los meses por la beca asignada a cada grupo según el país de destino. Los estudiantes con Beca General del Ministerio durante el curso 2018-19, deben incrementar a la cantidad anterior, 200€ por mes de estancia

3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de \_\_\_\_\_ EUR, equivalente a \_\_\_\_\_ EUR por mes y \_\_\_\_\_ EUR por días adicionales.

- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.



#### CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):
- los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes
  - y tras la recepción de la confirmación de la llegada
- equivalente al [entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales, para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso. El pago del saldo de la ayuda quedará, asimismo, condicionada a la presentación de certificado de estancia

#### CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.
- 5.2 El participante es responsable de contar con un seguro que le provea de cobertura sanitaria suficiente. La cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. En este sentido, el participante deberá ser titular de una Tarjeta Sanitaria Europea antes del inicio de su movilidad. Información en <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>.  
Es necesario la contratación de un seguro privado por parte del beneficiario, que cubra contingencias no incluidas en la Tarjeta Sanitaria, tales como repatriación o intervención médica específica. La Universidad de Córdoba pone a disposición de los participantes un seguro complementario, ACE/CHUBB número de póliza ESBST225233 <https://escumlaude.chubbtravelinsurance.com/CumLaude/PA>
- 5.3 La Universidad de Córdoba cuenta con un seguro de responsabilidad civil general para sus estudiantes suscrito con Generali Seguros , nº de póliza RF-5-140.002.241

#### CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad (Nota: los participantes que obtengan un nivel de C2 en la evaluación inicial de competencias lingüísticas, estarán exentos de realizar la evaluación final). La realización de la evaluación en líneas antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

**Indicar el idioma en el que recibirá la docencia. Puede no tener ninguna acreditación de este idioma (por lo que se compromete a obtener un nivel al que señalaría) o bien, ya posee una acreditación del mismo (señala el nivel)**

- 6.2 El nivel de competencia lingüística en \_\_\_\_\_ que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1  A2  B1  B2  C1  C2 .
- 6.3 El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.
- 6.4 El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.



**CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE**

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

**CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

Firmar el Convenio y entregarlo en la oficina de Relaciones Internacionales en el Rectorado, junto con el resto de documentación, cinco o seis días antes de iniciar su movilidad. La fecha de su firma debe ser la misma que cuando entregue el documento. Recuerde que debe entregar dos copias de este Convenio. Una vez firmado por la Directora General de Internacionalización, se le enviará una de las dos copias

<b>FIRMAS</b>	
El participante [nombre y apellidos]	Por la Universidad de Córdoba Enriqueta Moyano Cañete Directora General de Internacionalización Programas de Movilidad
[firma]	[firma]
Córdoba, ___ de _____ de _____	Córdoba, ___ de _____ de _____